

¿Cómo serán los próximos pasos luego de la modificación en el monotributo y las nuevas tablas del impuesto?

Mediante un comunicado de prensa emitido hoy, AFIP dio a conocer cuáles serán las principales modificaciones que habrá en el monotributo y como quedarán las nuevas tablas. La reglamentación se publicaría mañana en el boletín.



Incremento del 75% en el parámetro de ingresos brutos.

Se incorporó la categoría ?A?.

Se permite el reingreso a los sujetos excluidos de oficio, y los autoexcluidos, durante el 2016.

Se aplicará la nueva tabla de parámetros para la primera recategorización del 2017.

Recategorización de oficio: se incorporan presunciones.

Próximos pasos:

? AFIP realizará una recategorización de oficio, en la cual se va a encuadrar a los contribuyentes en la categoría inmediata inferior a la que estaba inscripto en diciembre del 2016.

? Los monotributistas deberán confirmar esta categorización de oficio hasta el 30/04/2017, y descargarse su nueva credencial que le servirá para el pago mensual

Pago mensual de los meses de enero y febrero 2017:

? Se utilizará la **credencial de pago vigente a diciembre de 2016**.

? Pagos que se realizan por medios electrónicos (VEP, Home Banking y débitos automáticos) se pagarán con los nuevos valores. En el caso de VEP a partir del **10/01/2017**.

? Pagos que se realicen en bancos, Pago Fácil, Provincia Pagos, Rapipago, etc.: si la entidad no adecuó sus sistemas de caja, se cancelarán a valores de diciembre de 2016, y los monotributistas podrán ingresar la diferencia con la nueva escala **hasta el 31/05/2017, sin intereses**.

? Para pagar esta diferencia, en www.afip.gov.ar estará disponible **desde el 10/01/2017 una aplicación libre sin clave fiscal**, a través de la cual con solo ingresar su número de CUIT el ciudadano podrá calcular las diferencias y generar los formularios ya confeccionados para pagar esas diferencias.

Prórroga de la recategorización opcional de enero 2017: se podrá realizar a partir del 10/01/2017 y hasta el 31/01/2017.

Reingreso de monotributistas excluidos durante el 2016: se permitirá su inscripción en el monotributo hasta el 31/05/2017.

Obligados a pagar por medios electrónicos, a presentar la DDJJ informativa cuatrimestral y a utilizar factura electrónica: deberán continuar haciéndolo hasta que se emita la norma de AFIP que lo adecue a las nuevas categorías.

Constancia de inscripción y formulario de Data Fiscal: disponibles a partir del 10/01/2017.

PDF con las modificaciones en la tabla del monotributo:

[Descargar \(PDF, Desconocido\)](#)

Presentación con información referida a los cambios en el monotributo:

[Descargar \(PDF, Desconocido\)](#)